



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

ACUERDO No. 034
(Noviembre 30 de 2006)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO
2007"**

EL CONCEJO DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 345 de la Constitución Política, la ley 135 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, el Acuerdo Municipal 033 de 2005 y los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, Ley 819 del 9 de julio de 2003, Ley 1066 de 2006,

ACUERDO
PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º Fijese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2007 en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$135.703.600.994**), según la siguiente estimación de ingresos:

MUNICIPIO DE BELLO		
RUBRO	DETALLE	2007
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	135.703.600.994
	INGRESOS FISCALES	135.703.600.994
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35.145.900.000
0201	INGRESOS CORRIENTES	35.145.900.000
	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	32.453.500.000
0201	IMPUESTOS DIRECTOS	15.220.000.000
020109	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	200.000.000
02010901	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	200.000.000

020111	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	14.500.000.000
02011001	Vigencia Actual	13.000.000.000
02011002	Debido Cobrar Predial Unificado Vigencias Anteriores	1.500.000.000
020111	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	0
02011101	Impuesto de Circulación y Tránsito	0
020128	DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN	515.000.000
02012801	Hilos	350.000.000
02012802	Ocupación y Rotura de Vías	20.000.000
02012803	Nomenclatura	35.000.000
02012804	Normas y usos del Suelo	0
02012805	Certificados de Ubicación	25.000.000
02012806	Licencias de Funcionamiento	0
02012807	Publicidad Exterior Visual	30.000.000
02012808	Transferencias de Construcción(Curadurías)	50.000.000
02012809	Espacio Público	5.000.000
020129	ESPECTACULOS PÚBLICOS	5.000.000
02012901	Espectáculos Públicos	5.000.000
020132	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.233.500.000
020132	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	15.027.500.000
02013201	Industria y Comercio	14.427.500.000
02013202	Debido Cobrar Industria y Comercio	600.000.000
020131	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	2.175.000.000
02013101	Avisos y Tableros	2.175.000.000
020134	RIFAS JUEGOS Y ESPÉCTACULOS	6.000.000
02013401	Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	0
02013402	Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	6.000.000
020137	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	25.000.000
02013701	Impuesto por Obra de Arte y Complementarios	25.000.000
02013	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.692.400.000
020138	Tasas	0
02013801	Dibujo de Vías Obligadas	0
020139	Multas y Sanciones	5.000.000
02013901	Multas Urbanísticas	0
02013902	Multas de Gobierno	0
02013903	Multas de Salud	0
02013904	Otras Multas	0

02013905	Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
02013906	Responsabilidades Fiscales	0
02013907	Sanción Disciplinaria Interna	0
02013908	Sanción de Industria y Comercio	0
02013909	Otras Sanciones	5.000.000
20141	Intereses	5.000.000
02014101	Intereses de Mora Predial	0
02014102	Intereses de Mora Industria y Comercio	0
02014103	Intereses de Mora Avisos y Tableros	0
02014104	Intereses de Mora Circulación y Tránsito	0
02014105	Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
02014106	Intereses de Mora Impto de Teléfonos	0
02014107	Intereses de Mora Alumbrado Público	0
02014108	Otros Intereses de Mora	5.000.000
020152	OTROS NO TRIBUTARIOS	2.682.400.000
02015201	Regalías	21.000.000
02015202	Cuotas partes Jubilatorias	40.000.000
02015203	Reintegros y Aprovechamientos (Comunes)	65.000.000
02015204	Publicaciones	100.000.000
02015205	Ingresos por Facturación de Impuestos	225.000.000
02015206	Conciliación Fiscal	0
02015207	Paz y Salvos	45.000.000
02015208	Indemnización Compañías de Seguros	20.000.000
02015209	Pliegos de Licitación	15.000.000
020150	INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL	2.081.400.000
02015001	Debido Cobrar Tránsito Municipal	40.000.000
02015002	Matrículas	11.200.000
02015003	Placas	14.400.000
02015004	Coso Municipal	17.600.000
02015005	Chequeo a Domicilio y Certificado	2.800.000
02015006	Multas por Infracciones de Tránsito	160.000.000
02015009	Semaforización	1.176.000.000
02015011	Especies venales y Formulario Único	86.400.000
02015013	Licencias de Conducción	33.200.000
02015014	Reintegros y Aprovechamientos Transito	28.000.000
02015015	Traspasos	144.800.000
02015016	Levantamiento y Asentamiento de Prenda	23.600.000
02015017	Transformación y Grabación de Chasis	50.800.000

02015018	Historiales de Tránsito	62.400.000
02015019	Movilización	82.000.000
02015020	Cancelación Matrículas	5.600.000
02015021	Calcomanías	12.800.000
02015022	Traslado de Cuentas	4.800.000
02015023	Tarjeta de Operación	28.000.000
02015024	Radicación de Automotores	5.200.000
02015025	Cargue y Descargue	12.000.000
02015026	Cambio de Servicio y Empresas	12.400.000
02015027	Sellada y Desellada	25.200.000
02015029	Ingresos por Facturación del Tránsito	20.400.000
02015030	Paz y Salvos de Tránsito	1.200.000
02015031	Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	19.000.000
02015033	Permiso Escolar	1.600.000
020151	Rentas Contractuales	70.000.000
02015102	Arrendamientos	70.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	11.000.000.000
	Recursos del Crédito	11.000.000.000
	TRANSFERENCIAS	77.423.200.994
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	75.283.200.994
020153	Sector Salud	12.100.000.000
	Subsidio a la oferta	5.050.000.000
	Régimen Subsidiado	5.475.000.000
	Salud Publica	1.575.000.000
020154	Sector Educación	53.662.530.723
	Prestación de Servicios	46.402.089.574
	Aportes Patronales	5.267.378.873
	Calidad de la Educación	1.993.062.276
020155	Propósito General	9.216.040.271
	Fondo de Pensiones Territoriales FONPET	982.665.092
	Saneamiento Básico	3.703.476.020
	Otros Sectores	3.889.598.043
	Cultura	274.414.764
	Deportes	365.886.352
020157	Alimentación Escolar	304.630.000

020195	FONDO LOCAL DE SALUD	2.140.000.000
02019501	Recursos FOSYGA	2.140.000.000
02019502	Aportes ETESA	0
020196	FONDOS ESPECIALES	12.134.500.000
02019601	Alumbrado Público	5.500.000.000
02019602	Sobretasa a la Gasolina	3.800.000.000
02019603	Impuesto de Teléfonos	2.200.000.000
02019604	Multas por Infracciones de Tránsito(SIMIT 10%)	0
02019605	Multas por Infracciones de Tránsito(TRANSITO 50%)	0
02019606	Regalías 10% Nación	3.000.000
02019607	Regalías 20% Departamento	6.000.000
02019608	Fondo Vivienda	60.000.000
02019609	Amortización Fondo Rotatorio	100.000.000
02019610	Amortización Fondo Educación Superior	20.000.000
02019611	Impuesto ley 56 /81 Generación de Energía	10.000.000
02019612	Impuesto ley 418/97 Contribución Seguridad	300.000.000
02019613	Contribución Decreto 2009/93	8.000.000
02019614	Ingreso por Escenarios Deportivos	40.000.000
02019615	Tramites Secretaria de Educación	15.000.000
02019616	Estampilla Procultura	0
02019617	Estampilla Universidad de Antioquia	0
02019618	Proyectos Productivos(Acuerdo 012/2006)	72.500.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES, SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 2º. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, El Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión en el Presupuesto General del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal del año 2.007, comprendida entre el 1º de Enero y 31 de diciembre de 2.007, la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$135.703.600.994**),
según la siguiente estimación de egresos:

SECCION	CONCEPTO	VALOR APROPIADO
ALCALDIA	Funcionamiento	1.103.393.049
	Inversión	383.558.184
	TOTAL	1.486.951.233
SECRETARIA DE GOBIERNO	Funcionamiento	1.370.224.882
	Inversión	700.000.000
	TOTAL	2.070.224.882
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Funcionamiento	805.213.782
	Inversión	54.261.575.487
	TOTAL	55.066.789.269
SECRETARIA DE SALUD	Funcionamiento	249.781.195
	Inversión	18.645.000.000
	TOTAL	18.894.781.195
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL – EQUIDAD Y GÉNERO	Funcionamiento	500.052.911
	Inversión	563.000.000
	TOTAL	1.088.052.911
SECRETARIA DEPORTE Y RECREACIÓN	Funcionamiento	296.486.990
	Inversión	505.886.352
	TOTAL	802.373.342
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Funcionamiento	843.868.238
	Inversión	25.116.376.511
	TOTAL	25.960.244.749
SECRETARIA DE PLANEACION	Funcionamiento	580.384.164
	Inversión	1.123.779.509
	TOTAL	1.704.163.673

SECRETARIA DE HACIENDA	Funcionamiento	2.966.297.302
	Servicio de la Deuda	7.913.823.651
	Deuda Pública SGP	3.889.598.043
	Deuda Comunes	4.024.225.608
	Fondos Especiales	1.178.965.092
	Inversión	1.555.000.000
	TOTAL	13.614.086.045
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Funcionamiento	10.009.970.140
	Inversión	200.000.000
	TOTAL	10.209.970.140
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Funcionamiento	1.175.178.633
	Inversión	750.000.000
	TOTAL	1.925.178.633
SECRETARIA DEL CONCEJO	Funcionamiento	527.188.500
	Honorarios	900.600.000
	TOTAL	1.427.788.500
CONTRALORIA	Funcionamiento	855.516.121
TOTAL CONTRALORÍA MUNICIPAL	TOTAL	855.516.121
PERSONERIA MUNICIPAL	Funcionamiento	597.480.300
	TOTAL	597.480.300
TOTAL APROPIACIONES		135.703.600.994

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, deben aplicarse de conformidad con el Decreto 111/96 compilatorio de la Ley 38/89, Ley 179/94 y 225/95 y los Decretos 568 y 2260 de 1.996, así como la Ley 617 de 2.000, Ley 715 de 2.001, Ley 819 de 2.003, Ley 1066 de 2006.

Establézcanse las siguientes normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2.007:

1.- CAMPO DE APLICACIÓN: Estas Disposiciones Generales rigen para las secciones del Presupuesto Municipal. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Bello, hacen parte del Presupuesto Municipal.

2. - La Ejecución del Presupuesto Municipal será de caja para los ingresos, y de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar, más los compromisos legalmente contraídos a 31 de diciembre del año 2.006, más las reservas presupuétales. Es de anotar, que a partir de la vigencia de la Ley 819 de 2003, se le da un tratamiento distinto a las reservas presupuétales, con lo que se delinea un presupuesto de egresos más asimilado al presupuesto de caja.

3. - Corresponde a la Tesorería de Rentas Municipales, el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen los órganos del Presupuesto Municipal, efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria, que permita efectuar oportunamente los pagos del Presupuesto. Corresponde, igualmente, la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAMC.

4. - La disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto Municipal, deberá certificarse por él Tesorero General del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

5. - Toda sección del Presupuesto Municipal, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar antes de proceder a comprometer algún recurso del Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que la apropiación se encuentre libre y no se haya asumido ningún compromiso con dichos recursos.

Una vez conocidos mediante los procesos de contratación legalmente establecidos, los contratistas, proveedores o beneficiarios de servicios o bienes con partidas contenidas en el Presupuesto Municipal, se deberá solicitar al Proceso de Presupuesto o quien haga sus veces, expedir el Registro Presupuestal correspondiente acompañada con la copia del

Contrato la cual debe contener el visto bueno de la Asesoría Jurídica y que afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal.

6. - Las secciones del Presupuesto Municipal podrán asumir compromisos u obligaciones financieras con recursos del crédito, una vez se obtenga certificación de la Secretaría de Hacienda de que se ha iniciado el proceso de contratación y perfeccionamiento de los empréstitos, previa autorización del COMFIS.

7. - Los procesos de conciliación no requieren Disponibilidad Presupuestal previa pero sí la disponibilidad en el momento de realizar el acuerdo, a fin de garantizar la existencia de recursos para cumplirlos.

8. - La Ejecución del Presupuesto Municipal, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAMC - con el monto máximo mensual de pagos aprobados por el COMFIS.

9. - El Programa Anual Mensualizado de Caja, estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el COMFIS.

10. - La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el PAMC del Municipio para la vigencia del año 2007. La Tesorería Municipal comunicará a cada una de las secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del PAMC, con fundamento en las metas financieras determinadas por el COMFIS.

11. - Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio, presentarán el PAMC de gastos de funcionamiento a la Tesorería, a los diez días de haberse expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto. Así mismo, deberán presentar por separado el PAMC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y de Recursos Propios.

12. - El Decreto de Liquidación del Presupuesto, para el caso del Presupuesto Municipal, contendrá la clasificación detallada de las Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión como se apruebe en este Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, utilizando para ello un clasificador que permita identificar desde el punto de vista presupuestal y contable, los gastos de

personal, gastos generales, servicio de la deuda y gastos de inversión, la codificación del presupuesto estará acorde al plan único de cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación y a las directrices de las Secretarías de Planeación y Hacienda Municipal.

13. - El recaudo de las Rentas y la cancelación de los Gastos, se hará a través de la Tesorería Municipal y de las entidades de derecho público o privado delegadas para el efecto. Para todos los efectos existirá unidad de caja de los ingresos corrientes y las rentas de capital propios del Municipio, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

14. - La Alcaldesa Municipal queda autorizada para suscribir los contratos a que haya lugar hasta la culminación de su periodo, y para celebrar contratos de empréstitos conforme a las normas sobre endeudamiento territorial, para dar cumplimiento a los programas contemplados en el Presupuesto Municipal.

15. - No requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero.

16. - Se autoriza al COMFIS para comprometer vigencias futuras sin que supere su periodo de gobierno, para aquellos programas que por su continuidad requieran que las licitaciones se abran con anterioridad a la vigencia fiscal, pero deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia en que se soliciten de acuerdo a lo establecido en la Ley 819/03.

Artículo 4º. FACULTADES CONCEDIDAS A LA SEÑORA ALCALDESA.

Durante la vigencia fiscal del año 2.007 concédase a la Alcaldesa Municipal las siguientes facultades:

-Para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal del año 2007, las existencias en caja a 31 de diciembre del año 2006, con las correspondientes apropiaciones para gastos.

-Para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Concejo y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

-Para realizar las operaciones presupuestales necesarias tendientes a cubrir el desequilibrio presupuestal, que se presenta por la asunción del déficit presupuestal que se genere durante la vigencia fiscal del año 2006 y efectuar las adiciones y traslados presupuestales que sean necesarios para atender el normal funcionamiento del Municipio, de conformidad en lo establecido en la Ley 617/2000 en lo relacionado a las prioridades en el Gasto de la siguiente forma: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.

-Para realizar la incorporación al presupuesto de la vigencia 2007, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellos bienes y servicios que por cualquier causa ajena a la entidad territorial, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja.

Si por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal, solicito autorización de vigencias futuras, cumpliendo para ello los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. Lo anterior con la entrada en vigencia del artículo 8º de dicha Ley.

Artículo 5º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, pero surte sus efectos fiscales a partir del primero de enero del año 2007.

ACUERDO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2007

Se presenta ordenado de acuerdo a los Decretos 111, 568 y 2260 de 1996, Acuerdo Municipal 009 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1066/2006, cuyos aspectos más relevantes son:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BELLO

El presupuesto de Rentas se presenta clasificado en:

INGRESOS CORRIENTES: Tributarios y no Tributarios, artículo 26 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 27 del Decreto 111 de 1996

TRANSFERENCIAS: Incluye los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para los fines previstos en la ley 715 de 2001, lo mismo que los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA).

FONDOS ESPECIALES: Incluye Alumbrado Público, Sobretasa a la Gasolina, Impuesto de Teléfonos, Regalías Nación, Regalías Dpto, Fondo de Vivienda, Amortización Fondo Rotatorio, Amortización Fondo de Educación Superior, Impuesto Ley 56/81, Impuesto Ley 418/97, Contribución Decreto 2009/93, Ingresos por Escenarios Deportivos, Trámites Secretaría de Educación, Estampilla Procultura y Estampilla Universidad de Antioquia, proyectos Productivos Acuerdo Municipal 012 de 2006.

PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES

SECCIONES PRESUPUESTALES

El Presupuesto de Gastos se presenta ordenado por Secciones presupuestales (Secretarías, Concejo, Contraloría y Personería), (Art. 3 Acuerdo 009 de 1996).

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Los Gastos se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión (artículo 33 del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 36 del Decreto 111 de 1996).

I. DISPOSICIONES GENERALES

Se establecen las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Bello, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal del año 2007 (artículo 11 literal c. del Acuerdo 009 de 1996 y artículo 11, literal c. del Decreto 111 de 1996).

ANEXOS DEL ACUERDO No. 034/2006

Contienen los detalles del Presupuesto así:

ANEXO 1:

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL (artículo 53 del decreto 111 de 1996, artículo 52 del Acuerdo 009 de 1996)

Se detallan uno a uno los Ingresos Tributarios, las Transferencias y los Recursos de Capital.

ANEXO 2:

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

(Art. 36 del Decreto 111 de 1996, Art. 14 Decreto 568 de 1996, literal b Art.11 Acuerdo 009 de 1996).

Se presenta cada Sección Presupuestal (Secretarías, Concejo, Personería y Contraloría), clasificada en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión.

ANEXO 3:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI –
Art. 37 Decreto 111 de 1996, Art. 46 Acuerdo 009 de 1996.

Corresponde a los gastos de inversión organizados por secciones presupuestales, programas y proyectos. Cabe anotar que el 49% de Propósito General del Sistema General de Participaciones, será para el pago de Capital del Servicio de la Deuda.

ANEXO 4:

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Lev 819 del 09 de julio de 2003:

A partir de la expedición de la ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, se tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y garantizar la sostenibilidad de la deuda pública.

Con esta ley se fortalece el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1997 de endeudamiento territorial, 549 de 1999 que crea el Fondo de Pensiones Territoriales FONPET, ley 550 de 1999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento. Este Marco contendrá, como mínimo:

- El Plan Financiero en el Artículo 4º. de la Ley 38 de 1.989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1.994
- Un Programa macroeconómico plurianual
- Las Metas del Superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- Una evaluación de las principales actividades cuasifiscales realizadas por el sector público.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes.
- El costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior
- Una relación de los pasivos contingentes que pudiera afectar la situación financiera de la Nación.
- En todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.

ANEXO No. 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007

MUNICIPIO DE BELLO		
RUBRO	DETALLE	2007
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	135.703.600.994
	INGRESOS FISCALES	135.703.600.994
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35.145.900.000
201	INGRESOS CORRIENTES	35.145.900.000
	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	32.453.500.000
0201	IMPUESTOS DIRECTOS	15.220.000.000
020109	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	200.000.000
02010901	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	200.000.000
020111	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	14.500.000.000
02011001	Vigencia Actual	13.000.000.000
02011002	Debido Cobrar Predial Unificado Vigencias Anteriores	1.500.000.000
020111	IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	0
02011101	Impuesto de Circulación y Tránsito	0
020128	DELINEACIÓN URBANA ESTUDIOS Y APROBACIÓN	515.000.000
02012801	Hilos	350.000.000
02012802	Ocupación y Rotura de Vías	20.000.000
02012803	Nomenclatura	35.000.000
02012804	Normas y usos del Suelo	0
02012805	Certificados de Ubicación	25.000.000
02012806	Licencias de Funcionamiento	0
02012807	Publicidad Exterior Visual	30.000.000
02012808	Transferencias de Construcción(Curadurías)	50.000.000
02012809	Espacio Público	5.000.000
020129	ESPECTACULOS PÚBLICOS	5.000.000
02012901	Espectáculos Públicos	5.000.000
020132	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.233.500.000
020132	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	15.027.500.000
02013201	Industria y Comercio	14.427.500.000
02013202	Debido Cobrar Industria y Comercio	600.000.000
020131	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	2.175.000.000

02013101	Avisos y Tableros	2.175.000.000
020134	RIFAS JUEGOS Y ESPÉCTACULOS	6.000.000
02013401	Rifas Apuestas y Juegos Permitidos	0
02013402	Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	6.000.000
020137	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	25.000.000
02013701	Impuesto por Obra de Arte y Complementarios	25.000.000
02013	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.692.400.000
020138	Tasas	0
02013801	Dibujo de Vías Obligadas	0
020139	Multas y Sanciones	5.000.000
02013901	Multas Urbanísticas	
02013902	Multas de Gobierno	0
02013903	Multas de Salud	0
02013904	Otras Multas	0
02013905	Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
02013906	Responsabilidades Fiscales	0
02013907	Sanción Disciplinaria Interna	0
02013908	Sanción de Industria y Comercio	0
02013909	Otras Sanciones	5.000.000
20141	Intereses	5.000.000
02014101	Intereses de Mora Predial	0
02014102	Intereses de Mora Industria y Comercio	0
02014103	Intereses de Mora Avisos y Tableros	0
02014104	Intereses de Mora Circulación y Tránsito	0
02014105	Intereses de Mora Rentas Contractuales	0
02014106	Intereses de Mora Impto de Teléfonos	0
02014107	Intereses de Mora Alumbrado Público	0
02014108	Otros Intereses de Mora	5.000.000
020152	OTROS NO TRIBUTARIOS	2.682.400.000
02015201	Regalías	21.000.000
02015202	Cuotas partes Jubilatorias	40.000.000
02015203	Reintegros y Aprovechamientos (Comunes)	65.000.000
02015204	Publicaciones	100.000.000
02015205	Ingresos por Facturación de Impuestos	225.000.000
02015206	Conciliación Fiscal	0
02015207	Paz y Salvos	45.000.000
02015208	Indemnización Compañías de Seguros	20.000.000
02015209	Pliegos de Licitación	15.000.000

020150	INGRESOS TRANSITO MUNICIPAL	2.081.400.000
02015001	Debido Cobrar Tránsito Municipal	40.000.000
02015002	Matrículas	11.200.000
02015003	Placas	14.400.000
02015004	Coso Municipal	17.600.000
02015005	Chequeo a Domicilio y Certificado	2.800.000
02015006	Multas por Infracciones de Tránsito	160.000.000
02015009	Semaforización	1.176.000.000
02015011	Especies venales y Formulario Único	86.400.000
02015013	Licencias de Conducción	33.200.000
02015014	Reintegros y Aprovechamientos Transito	28.000.000
02015015	Trasposos	144.800.000
02015016	Levantamiento y Asentamiento de Prenda	23.600.000
02015017	Transformación y Grabación de Chasis	50.800.000
02015018	Historiales de Tránsito	62.400.000
02015019	Movilización	82.000.000
02015020	Cancelación Matrículas	5.600.000
02015021	Calcomanías	12.800.000
02015022	Traslado de Cuentas	4.800.000
02015023	Tarjeta de Operación	28.000.000
02015024	Radicación de Automotores	5.200.000
02015025	Cargue y Descargue	12.000.000
02015026	Cambio de Servicio y Empresas	12.400.000
02015027	Sellada y Desellada	25.200.000
02015029	Ingresos por Facturación del Tránsito	20.400.000
02015030	Paz y Salvos de Tránsito	1.200.000
02015031	Arrendamientos Bienes Inmuebles y Muebles	19.000.000
02015033	Permiso Escolar	1.600.000
020151	Rentas Contractuales	70.000.000
02015102	Arrendamientos	70.000.000
	INGRESOS DE CAPITAL	11.000.000.000
	Recursos del Crédito	11.000.000.000
	TRANSFERENCIAS	77.423.200.994
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	75.283.200.994
020153	Sector Salud	12.100.000.000
	Subsidio a la oferta	5.050.000.000
	Régimen Subsidiado	5.475.000.000

	Salud Publica	1.575.000.000
020154	Sector Educación	53.662.530.723
	Prestación de Servicios	46.402.089.574
	Aportes Patronales	5.267.378.873
	Calidad de la Educación	1.993.062.276
020155	Propósito General	9.216.040.271
	FONPET	982.665.092
	Saneamiento Básico	3.703.476.020
	Otros Sectores	3.889.598.043
	Cultura	274.414.764
	Deportes	365.886.352
020157	Alimentación Escolar	304.630.000
020195	FONDO LOCAL DE SALUD	2.140.000.000
02019501	Recursos FOSYGA	2.140.000.000
02019502	Aportes ETESA	0
020196	FONDOS ESPECIALES	12.134.500.000
02019601	Alumbrado Público	5.500.000.000
02019602	Sobretasa a la Gasolina	3.800.000.000
02019603	Impuesto de Teléfonos	2.200.000.000
02019604	Multas por Infracciones de Tránsito(SIMIT 10%)	0
02019605	Multas por Infracciones de Tránsito(TRANSITO 50%)	0
02019606	Regalías 10% Nación	3.000.000
02019607	Regalías 20% Departamento	6.000.000
02019608	Fondo Vivienda	60.000.000
02019609	Amortización Fondo Rotatorio	100.000.000
02019610	Amortización Fondo Educación Superior	20.000.000
02019611	Impuesto ley 56 /81 Generación de Energía	10.000.000
02019612	Impuesto ley 418/97 Contribución Seguridad	300.000.000
02019613	Contribución Decreto 2009/93	8.000.000
02019614	Ingreso por Escenarios Deportivos	40.000.000
02019615	Tramites Secretaria de Educación	15.000.000
02019616	Estampilla Procultura	0
02019617	Estampilla Universidad de Antioquia	0
02019618	Proyectos Productivos(Acuerdo 012/06)	72.500.000

**ANEXO No. 2
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007**

RUBRO	DETALLE	2007
	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO	135.703.600.994
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.900.851.287
	GASTOS DE PERSONAL	9.076.482.302
	GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS	220.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	2.867.600.000
	TOTAL IMPUESTOS Y MULTAS	16.000.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS HACIENDA	311.980.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS GENERAL	4.703.089.611
	TOTAL TRANSFERENCIAS PARAFISCALES	816.883.407
	TOTAL TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.888.815.967
	PRESUPUESTO DE GASTOS ENTES DE CONTROL	2.880.784.921
	TOTAL DEUDA PÚBLICA	7.913.823.651
	DEUDA PÚBLICA SGP	3.889.598.043
	DEUDA PÚBLICA RECURSOS PROPIOS	4.024.225.608
	RECURSOS DEL CRÉDITO	11.000.000.000
	INVERSION S.G.P.	75.283.200.994
	INVERSION FOSYGA	2.140.000.000
	INVERSION RECURSOS PROPIOS	8.557.238.184
	TOTAL INVERSIÓN 2007	85.980.439.178
	FONDOS ESPECIALES	1.178.965.092
	OTROS RECURSOS	10.990.000.000
	RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD LEY 617 DE 2000	56,62%
	RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD CON ÓRGANOS DE CONTROL	64,82%
03051101	ALCALDÍA MUNICIPAL	1.486.951.233

030511011	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.103.393.049
0305110111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	763.793.049
030511011101	Sueldos del Personal	560.280.479
030511011102	Horas Extras	6.660.000
030511011103	Dominicales Festivos y Recargos	14.200.000
030511011104	Prima De Servicios (JUNIO)	23.345.020
030511011105	Prima De Vacaciones	43.577.371
030511011106	Prima De Navidad	46.690.040
030511011107	Vacaciones	34.239.363
030511011108	Subsidio de Transporte	1.836.000
030511011109	Bonificación Alcaldesa	32.964.776
030501	GASTOS GENERALES	339.600.000
03051501	ADQUISICIÓN DE BIENES	14.600.000
0305150101	Materiales Y Suministros	14.600.000
03051601	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	325.000.000
0305160101	Viáticos	30.000.000
0305160102	Gastos de Viaje	35.000.000
0305160103	Gastos de Relaciones Públicas	160.000.000
0305160104	Impresos Publicaciones y Afiliaciones	80.000.000
0305160105	Comunicaciones y Transporte	20.000.000
03057801	INVERSIÓN ALCALDÍA	383.558.184
0305780101	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	311.058.184
030578010101	RP Fortalecimiento de canales internos de comunicación	9.000.000
030578010102	RP La Alcaldía en su Comuna	50.000.000
030578010103	RP Creación de Medios Propios de Comunicación Externa	100.000.000
030578010104	RP Plan Contingencia Admón. Central	152.058.184
0305780102	INVERSIÓN RECURSOS ACUERDO 012/2006	72.500.000
030578010201	RP Proyectos Productivos	72.500.000
03051102	SECRETARÍA DE GOBIERNO	2.070.224.882
030511021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.370.224.882
0305110211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.351.224.882
030511021101	Sueldos Del Personal	1.057.963.950
030511021104	Prima Especial De Servicios (JUNIO)	44.081.831
030511021105	Prima De Vacaciones	82.286.085

030511021106	Prima De Navidad	88.163.663
030511021107	Vacaciones	64.653.353
030511021108	Subsidio de Transporte	14.076.000
03051502	GASTOS GENERALES	19.000.000
03051502	ADQUISICIÓN DE BIENES	19.000.000
0305150201	Cofres Fúnebres	5.000.000
0305150202	Drogas para Detenidos	5.000.000
0305150203	transporte de Reos	4.000.000
0305150204	Alquiler de Bóvedas Para NN	5.000.000
03057802	INVERSIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	700.000.000
0305780201	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	700.000.000
030578020101	RP Fortalecimiento Centro Carcelario San Quintín y Raciones de Presos	25.000.000
030578020102	RP Fortalecimiento Casa de Justicia	80.000.000
030578020103	RP Apoyo en el Restablecimiento del Orden Público	125.000.000
030578020104	RP Seguridad y Protección al Ciudadano	150.000.000
030578020105	RP Prevención Y Atención de Desastres	100.000.000
030578020106	RP Espacio Público	100.000.000
030578020107	RP Programa Bomberos	120.000.000
0305780202	INVERSION RECURSOS ACUERDO 012/2006	0
030578020201	RP Plan Congruente de Paz	0
03051103	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	55.066.789.269
030511031	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	805.213.782
0305110311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	805.213.782
030511031101	Sueldos Del Personal	635.639.564
030511031104	Prima Esp De Servicios (JUNIO)	26.484.982
030511031105	Prima De Vacaciones	49.438.633
030511031106	Prima De Navidad	52.969.964
030511031107	Vacaciones	38.844.640
030511031108	Subsidio de Transporte	1.836.000
03055803	INVERSIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN Y CULTURA	54.261.575.487
03055803	INVERSIÓN SECRETARIA EDUCACIÓN	53.987.160.723
0305580301	INVERSIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN(S.G.P.)	53.662.530.723
030558030101	SGP Sostenimiento de la cobertura educativa	9.361.894.778

030558030102	SGP Pago personal docente	24.853.377.397
030558030103	SGP Pago Personal administrativo	1.250.000.000
030558030104	SGP Servicios públicos	1.000.000.000
030558030105	SGP Aportes patronales S.S.F	5.735.846.737
030558030106	SGP Cuotas de administración	548.194.000
030558030107	SGP Pago vigilancia Instituciones Educativas	2.000.000.000
030558030108	SGP Pago personal del Aseo Instituciones Educativas	680.000.000
030558030109	SGP Pago Bibliotecólogos Instituciones Educativas	778.000.000
030558030110	SGP Proyecto Simbad	357.121.715
030558030111	SGP Parafiscales personal docente	2.734.584.600
030558030112	SGP Mejoramiento de la calidad en la educación	4.063.511.496
030558030113	SGP Impulso a la investigación y a la formación para el empleo y la educación superior	100.000.000
030558030114	SGP Servicios Educativos	100.000.000
030558030115	SGP Fondo de Cofinanciación de proyectos educativos	100.000.000
0305580302	INVERSION PROPOSITO GENERAL(S.G.P.)	304.630.000
030558030201	Alimentación Escolar	304.630.000
0305580303	INVERSION POR TRANSFERENCIAS	0
030558030301	I.C.B.F. Nutrición Escolar y Restaurantes Escolares	0
0305580304	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	20.000.000
030558030401	RP Trámites Secretaría de Educación	15.000.000
030558030402	RP Promoción y apoyo a los proyectos ambientales escolares PRAES.	5.000.000
030558030403	RP Canal Local , Educativo y Cultural	0
03056203	INVERSION CULTURA	274.414.764
0305620301	INVERSIÓN SECTOR CULTURA S.G.P.	274.414.764
030562030101	SGP Realización de Rutas Pedagógicas Culturales.	10.414.764
030562030102	SGP Gestión para la construcción, restauración y mantenimiento de bienes de interés cultural en el municipio	8.000.000
030562030103	SGP Realización del mes del idioma	7.000.000
030562030104	SGP Capacitación en gestión socio-cultural	55.000.000
030562030105	SGP Fortalecimiento Consejo municipal de cultura	6.000.000
030562030106	SGP Divulgación del plan de desarrollo cultural 1998-2008	4.000.000
030562030107	SGP Gestión para la Construcción Infraestructura Casa de la Cultura San Félix	5.000.000

030562030108	SGP Dotación y fortalecimiento de la casa de la cultura	10.000.000
030562030109	SGP Fortalecimiento al centro de historia	4.000.000
030562030110	SGP Conversión de las bibliotecas comunitarias como núcleos de acción socio-cultural.	12.000.000
030562030111	SGP Mantenimiento y sostenimiento bibliotecas comunales.	12.000.000
030562030112	SGP Gestión para la consecución y dotación de bibliotecas comunitarias en las comunas	8.000.000
030562030113	SGP Conformación de semilleros infantiles y juveniles en danza, teatro, artes plásticas, literatura, música u otras manifestaciones artísticas	12.000.000
030562030114	SGP Fortalecimiento redes por área artística	20.000.000
030562030115	SGP Concurso de literatura de los sueños de Luciano Pulgar	10.000.000
030562030116	SGP Realización del Festival estudiantil de arte	15.000.000
030562030117	SGP Creación del fondo de representación artística	10.000.000
030562030118	SGP Fortalecimiento de la escuela municipal de música	12.000.000
030562030119	SGP Fortalecimiento del Encuentro de arte joven	35.000.000
030562030120	SGP Realización de eventos culturales y programas artísticos y fiestas populares que promuevan la identidad y cultura ciudadana	10.000.000
030562030121	SGP Encuentro Municipal de música	6.000.000
030562030122	SGP Reactivación de la economía artesanal como expresión de lo nuestro	3.000.000
030562030123	Fortalecimiento del Consejo Mpal de Danza	0
0305620302	INVERSION RECURSOS ACUERDO MUNICIPAL	0
030562030201	RP Estampilla Procultura	0
03051104	SECRETARÍA DE SALUD	18.894.781.195
030511041	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	249.781.195
0305110411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	249.781.195
030511041101	Sueldos Del Personal	197.144.858
030511041104	Prima De Servicios (JUNIO)	8.214.369
030511041105	Prima De Vacaciones	15.333.489
030511041106	Prima De Navidad	16.428.738